



RE 110.00- VA40

**RESOLUCIÓN N° 166  
8 de febrero de 2024**

Por la cual se conforma la Comisión de Administración y Vigilancia de la Carrera Administrativa de la Universidad de Pamplona para el periodo 2024-2026.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LA RESOLUCIÓN N° 1622 DEL 12 DE JULIO DE 2002, Y,**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo N° 115 del 13 de diciembre de 2001, el Consejo Superior Universitario, dictó las disposiciones reglamentarias del Acuerdo N° 067 de 2001, en materia de Carrera Administrativa de la Universidad de Pamplona.

Que en el Acuerdo N° 115 del 13 de diciembre de 2001, en el Título II ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, establece lo relacionado con la Comisión, integración y funciones en el artículo 5, así:

*“ARTÍCULO 5. Comisión de la Carrera Administrativa. Sin perjuicio del ejercicio de las funciones y responsabilidades propias de las distintas autoridades universitarias, la administración y vigilancia de la Carrera Administrativa en la Universidad de Pamplona, estará a cargo de la Comisión de Carrera Administrativa la cual estará integrada así:*

- a. El Rector o su delegado, quién la presidirá. La delegación sólo se podrá hacer en un funcionario del nivel directivo.*
- b. El Vicerrector de Proyección Social o quien haga sus veces.*
- c. Dos representantes de los empleados escalafonados en carrera administrativa, elegidos por estos de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el rector.*
- d. Un docente escalafonado con conocimiento en gestión pública que no desempeñe cargos de nivel directivo de la Universidad.”*

Que mediante Resolución No. 1622 del 12 de julio de 2002, “Por la cual se reglamenta el artículo 27 del Acuerdo N° 067 de 2001”, Estatuto de Personal Administrativo, se estableció el procedimiento para la elección de los representantes ante la Comisión de Vigilancia de la Administración de la Carrera Administrativa de la Universidad de Pamplona.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 27 del Acuerdo N° 067 de 2001 y en la Resolución N° 1622 del 12 de julio de 2002, la conformación de la Comisión de Vigilancia de la Administración de la Carrera Administrativa será por el periodo de dos (2) años contados a partir de la declaración de la elección, los cuales serán elegidos de la siguiente manera, los Representantes de los empleados ante la Comisión de Vigilancia de la Administración de Carrera Administrativa y sus suplentes serán elegidos directamente por los empleados públicos de carrera administrativa y el Representante de los Docentes será elegido por la Asamblea General de Profesores escalafonados de la Universidad.

Que mediante Resolución N° 687 del 8 de agosto de 2023, se convocó a elecciones para elegir los Representantes de los Empleados de Carrera Administrativa y sus suplentes ante la Comisión de Vigilancia de la Administración de la Carrera Administrativa de la Universidad de Pamplona.

Que como resultado del proceso de elecciones llevado a cabo el día 12 de septiembre de 2023, fueron elegidos por votación directa de los empleados públicos docentes de carrera, como





representantes de los Docentes de Carrera ante la Comisión de Administración y Vigilancia de la Carrera Administrativa en la Universidad de Pamplona, los siguientes:

Representante	Suplente
Julia Carolina Castro Maldonado	César Vega Romero

Que el párrafo segundo del artículo cuarto de la precitada Resolución dispone lo siguiente: “Si al vencimiento del termino establecido para la inscripción de candidatos, no existen planchas inscritas o los candidatos inscritos no acrediten los requisitos exigidos, se declarará desierta la convocatoria y los Representantes de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y sus suplentes serán designados por el Rector de la Universidad de Pamplona”.

Que en virtud de que no se inscribieron planchas por parte de los empleados administrativos de carrera dentro del proceso de elección, mediante Resolución N° 747 del 28 de agosto de 2023, se declaró desierta la convocatoria de las elecciones de los Representantes de los Empleados de Carrera Administrativa y sus suplentes ante la Comisión de Vigilancia de la Administración de la Carrera Administrativa de la Universidad de Pamplona.

Que se hace necesario designar por parte del Rector de la Universidad de Pamplona, los Representantes de los servidores públicos de carrera administrativa ante la Comisión de Administración y Vigilancia de la Carrera Administrativa en la Universidad de Pamplona, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Resolución N° 687 del 8 de agosto de 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a los servidores públicos de carrera relacionados a continuación como Representantes de los Empleados de Carrera Administrativa y sus suplentes ante la Comisión de Administración y Vigilancia de la Carrera Administrativa de la Universidad de Pamplona para el periodo 2024-2026:

Representante	Suplente
Wilson Orlando Moyano García	Miguel Ángel Silva Moreno
Jairo Rosas Celis	Obdulio Esteban Lindarte

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión de Administración y Vigilancia de la Carrera Administrativa de la Universidad de Pamplona para el periodo 2024-2026 estará conformada así:

- a. Rector o su delegado
- b. Vicerrector de Bienestar y Extensión
- c. Representantes de los servidores públicos de carrera administrativa  
Wilson Orlando Moyano García, Representante  
Miguel Ángel Silva Moreno, suplente  
Jairo Rosas Celis, Representante  
Obdulio Esteban Lindarte, suplente
- d. Representante de los servidores públicos docentes de carrera  
Julia Carolina Castro Maldonado, representante  
César Vega Romero, suplente

**ARTÍCULO TERCERO: Vigencia:** La Comisión de Administración y Vigilancia de la Carrera Administrativa de la Universidad de Pamplona tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.





**ARTÍCULO CUARTO: Funciones de la Comisión de Administración y Vigilancia de la Carrera Administrativa:** Serán las establecidas en el artículo 6 del Acuerdo N° 115 del 13 de diciembre de 2001 "Por el cual se dictan disposiciones reglamentarias del Acuerdo N° 067 de 2001 del Consejo Superior Universitario, en materia de Carrera Administrativa de la Universidad de Pamplona".

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese por la Secretaría General y remítase a la Oficina de Gestión del Talento Humano para lo pertinente.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de la fecha de publicación y comunicación, y deroga las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Pamplona, a 8 de febrero de 2024

**IVALDO TORRES CHÁVEZ**  
Rector

Revisó: Diana Carolina Villamizar Acevedo, Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Merlin Jaimes Delgado, Profesional Universitario



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750  
www.unipamplona.edu.co